Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N.° 000049

CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/22

ID Nº 408.281

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL RECTORADO DE LA UNA"

CONTRATISTA:

FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

AÑO: 2022

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS,** con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con RUC 3.543.901-7 domiciliada en Dr. Gabriel Pellón c/ Santos Mendoza N° 48, de la ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ con Cedula de Identidad Nº 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL RECTORADO DE LA UNA- ID: 408.281-CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **Contratación Directa N° 18/22 para ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL RECTORADO DE LA UNA- ID: 408.281-CONTRATO ABIERTO,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Orden de Compra*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL RECTORADO DE LA UNA- ID: 408.281-CONTRATO ABIERTO.**

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	343	30	1	0	70.000.000
								Total en Gs.	70.000.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de**: Contratación Directa N° 18/22 para ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL RECTORADO DE LA UNA- ID: 408.281-CONTRATO ABIERTO,** convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2884/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Total IVA INCLUIDO
1	Lámpara tubo LED	RELUX	CHINA	UNIDAD	1	40.000	40.000
2	Lámpara fluorescente de 36 - 40 watts de luz cálida	PHILIPS	TAIWAN	UNIDAD	1	8.500	8.500
Monto total Gs.							48.500

Por un monto mínimo de Gs. 35.000.000(Guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido, y por un monto máximo de Gs. 70.000.000(Guaraníes setenta millones) IVA Incluido. El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dentro de los 5(cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 7X del mes de Noviembre del año 2022.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
FERRETOTTAL/	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Proveedor	Rectora

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario